



MINISTERIO DEL INTERIOR

RESOLUCIÓN NÚMERO

( 1793 )

DE 2018

01 NOV 2018

Por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en cumplimiento de un fallo de tutela

LA MINISTRA DEL INTERIOR

en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con lo señalado en los artículos 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 y 6, numeral 17, del Decreto 2893 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal del Ministerio del Interior, provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número CNSC-20182120120295 del 17 de agosto de 2018, "Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo de carrera identificado con el código OPEC 13675, denominado **Profesional Especializado, código 2028, grado 14 del Sistema General de Carrera del Ministerio del Interior, ofertado a través de la Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional**", en la que figura en el primer lugar el señor CARLOS ANDRÉS TOBÓN ESCOBAR, identificado con la C.C. No. 1.032.444.922.

Que la resolución antes mencionada fue comunicada al Ministerio del Interior, mediante oficio No. 20182120470511 del 27 de agosto del año en curso, recibido en medio físico en el Ministerio, según registro EXTM18-36298 el 30 de agosto de 2018, a través del cual comunica la firmeza de las listas de elegibles del Ministerio del Interior, correspondientes a la Convocatoria 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, donde se incluye la OPEC 13675.

Que el Consejo de Estado decretó como medida cautelar la suspensión provisional de la Convocatoria 428 de 2016, situación que afectó el desarrollo de todas y cada una de las diferentes etapas del proceso de selección, conforme lo establecido en la Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015 y los Acuerdos Nos. 20171000000086 del 01 de junio de 2017, 20171000000096 del 14 de junio de 2017 y 20161000001296 del 29 de julio de 2017, expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil que rigen el desarrollo de la mencionada convocatoria, como consecuencia de las demandas de nulidad simple interpuestas contra los citados Acuerdos.

Que no obstante lo anterior, el señor CARLOS ANDRÉS TOBÓN ESCOBAR, instauró Acción de Tutela dentro del proceso radicado con el No. 2575431180022018-0063 ante el Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento, Soacha, Cundinamarca, que fue resuelta mediante fallo No. 052 del 19 de octubre de 2018, recibida en el Ministerio del Interior con el EXTM18-43811 el 22 de octubre de 2018, que ordenó:

**"PRIMERO: CONCEDER** el amparo Constitucional de tutela por violación de los derechos al **DEBIDO PROCESO, IGUALDAD Y TRABAJO**, en favor del accionante **CARLOS ANDRÉS TOBÓN ESCOBAR**, en contra del **MINISTERIO DEL INTERIOR** por las consideraciones de orden legal y fáctico señaladas en la parte motiva de la presente sentencia.

**SEGUNDO: ORDENAR** al accionado, **MINISTERIO DEL INTERIOR**, que por medio de su **NOMINADOR O QUIEN HAGA SUS VECES**, en el término de **cuarenta y ocho (48) horas** contadas desde la notificación de este fallo, realice todas las gestiones necesarias para el nombramiento en período de prueba del señor **CARLOS ANDRÉS TOBÓN ESCOBAR**, identificado con la C.C. No. 1.032.444.922 de Bogotá, en el cargo de **Profesional Especializado grado 14**, por haber ocupado la primera posición en la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC-20182120120295 del 17 de agosto de 2018, como resultado de la Convocatoria 428 de 2016."

*dr*

RESOLUCIÓN NÚMERO **1793** DE 2018

Hoja No. 2 continuación resolución "por la cual se hace un nombramiento en período de prueba en cumplimiento de un fallo de tutela"

Que el Ministerio del Interior, dentro del término perentorio ordenado por el Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento, Soacha, Cundinamarca, dando cumplimiento al fallo mencionado, solicitó mediante el Oficio OF118-42626-SGH-4030 de fecha 24 de octubre de 2018, al señor CARLOS ANDRÉS TOBÓN ESCOBAR allegar los documentos que acreditaran el cumplimiento de los requisitos establecidos para el desempeño del cargo de Profesional Especializado, código 2028, grado 14 de la planta global, para proceder de conformidad.

Que una vez aportados los documentos solicitados, la Subdirección de Gestión Humana mediante certificación establece que el señor CARLOS ANDRÉS TOBÓN ESCOBAR, cumple con los requisitos para ejercer el empleo de Profesional Especializado, código 2028, grado 14 de la planta global del Ministerio del Interior.

Que en cumplimiento a la orden impartida por el Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento, Soacha, Cundinamarca, a través del fallo No. 052 dentro de la Acción de Tutela No. No. 257543118002-2018-0063 de 19 de octubre de 2018, es necesario efectuar el nombramiento en período de prueba del señor CARLOS ANDRÉS TOBÓN ESCOBAR.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Nombramiento período de prueba en cumplimiento de un fallo de tutela.** Nombrar en período de prueba dentro de la Carrera Administrativa en cumplimiento del fallo de tutela No. 052, proferido por el Juzgado Segundo Penal del Circuito para Adolescentes con Función de Conocimiento de Soacha, Cundinamarca de fecha 19 de octubre de 2018, al señor CARLOS ANDRÉS TOBÓN ESCOBAR, identificado con la C.C. No. 1.032.444.922 de Bogotá, en el cargo de **Profesional Especializado**, código **2028**, grado **14** de la planta global del Ministerio del Interior, ubicado en la Dirección de Asuntos Legislativos, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**Artículo 2. Período de Prueba:** El período de prueba a que se refiere el artículo 1 de esta resolución, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; en caso contrario, el nombramiento correspondiente será declarado insubsistente mediante resolución motivada, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

**Artículo 3. Aceptación y posesión.** el señor CARLOS ANDRÉS TOBÓN ESCOBAR, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, una vez comunicado el nombramiento por medios físicos o electrónicos tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo. Una vez acepte el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**01 NOV 2018**  
NANCY PATRICIA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA

Proyecto: Susana Zambrano  
Revisó: María Isabel Palacios Rodríguez, Subdirectora de Gestión Humana  
Sandra Jeannette Faura Vargas, Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Eduar Libardo Vera Gutiérrez, Oficina Asesora Jurídica  
Celso Hurtado Marín, Subdirección de Gestión Humana  
Aprobó: Luz Helena Mejía Perdigón, Secretaría General